



COM 6417/2023/1/RH1
MENDEZ, CATHERINE DAIANA c/
ALMUNDO COM SRL Y OTRO s/
INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de junio de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por Aerolíneas Argentinas S.A. en la causa Mendez, Catherine Daiana c/ Almundo com SRL y otro s/ incumplimiento de contrato”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la presentación directa. Declárase perdido el depósito efectuado. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS
LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que *"...cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida"* (conf. causa "Vidal", Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Highton de Nolasco, Maqueda y Lorenzetti).

Por ello, se desestima la presentación directa. Declárase perdido el depósito efectuado. Notifíquese y, oportunamente, archívese.



COM 6417/2023/1/RH1
MENDEZ, CATHERINE DAIANA c/
ALMUNDO COM SRL Y OTRO s/
INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso de queja interpuesto por **Aerolíneas Argentinas S.A.**, representada por el **Dr. Eduardo Antonio Cartasso Naveyra**.

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, Sala II**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal n° 8**.